

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de marzo de 2023. A despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se allegó mediante correo electrónico poder otorgado a la abogada **GHINA MARCELA RENZA ARAMBURO** con el fin de notificarse en calidad de apoderada judicial de la demandada. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: EVER LINCER CONGOLINO MARIN
DDO.: FABRICA DE CALZADO ROMULO SAS
RAD.: 76001-31-05-017-2022-00378-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 308

Santiago De Cali, Veinticuatro (24) de marzo de De Dos Mil Diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta que el señor **ROMULO MARÍN CORREA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.989.258, quien figura como representante legal de **FABRICA DE CALZADO ROMULO S.A.S.**, según certificado de existencia y representación legal allegado al proceso, confiere poder a la abogada **GHINA MARCELA RENZA ARAMBURO**, identificada con la C.C. No. 67.045.107 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 189.160 del C.S.J., para que actúe como apoderada judicial de la demandada, solicitando notificarse de la demanda.

Como quiera que el poder conferido, se ajusta a los lineamientos establecidos en el artículo 74 del C.G.P., se reconocerá personería a la profesional del derecho y se ordenará realizar la notificación del auto admisorio de la demanda de manera inmediata.

En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada **GHINA MARCELA RENZA ARAMBURO**, identificado con la C.C. No. 67.045.107 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 189.160 del C.S.J, para que actúe como apoderada judicial de la demandada **FABRICA DE CALZADO ROMULO S.A.S**, en la forma y términos del poder conferido que fue presentado en legal forma.

SEGUNDO: PRACTICAR de manera inmediata la notificación del auto admisorio de la demanda a la apoderada judicial de la demandada **FABRICA DE CALZADO ROMULO S.A.S**.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

Asz

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N° **38** del día de hoy **27/03/2023**.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA